



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

4662

Notificación de la resolución por la que se desestima por extemporaneo el recurso interpuesto contra la resolución de desistimiento y archivo del expediente número 320/2010/B, relativo al establecimiento de restauración denominado STAGGER INN, situado en la crta. de Artà, 56, del Puerto de Alcudia, término municipal de Alcudia.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la resolución por la que se desestima por extemporaneo el recurso interpuesto contra la resolución de desistimiento y archivo del expediente número 320/2010/B, relativo al establecimiento de restauración denominado STAGGER INN, situado en la crta. de Artà, 56, del Puerto de Alcudia, término municipal de Alcudia, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que en fecha 10 de julio de 2012, se dictó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. En fecha 27 d'agost de 2010, con registro de entrada número 10965, el señor David Raymond Johnson, presentó una declaración responsable de inicio de actividad turística para la inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears de un establecimiento de restauración denominado STAGGER INN, con una capacidad de 75 plazas declaradas, clasificado como bar-cafeteria, y situado a la carretera d'Artà, número 56 del Port d'Alcúdia, en el término municipal d'Alcúdia.
2. En fecha 2 de septiembre de 2010, se requirió la presentación del informe descriptivo del establecimiento. El requerimiento fue notificado en fecha 15 de septiembre de 2010.
3. En fecha 18 de junio de 2012, se dictó resolución de desistimiento i archivo del expediente de inscripción del establecimiento, la resolución fue publicada en el BOIB número 165 de fecha 6 de noviembre de 2012.
4. En fecha 11 de diciembre de 2012, con registro de entrada número 20527, la señora Catalina Real Morey presentó, fuera del plazo establecido, un recurso potestativo de reposición contra la resolución de fecha 18 de junio de 2012 de desistimiento y archivo del expediente de inscripción, alegando que es la propietaria del local y que el anterior explotador fue desahuciado.
5. En fecha 15 de enero de 2012, la jefa de la Sección VII del Servicio de Ordenación y Planificación Turística informó favorablemente la desestimación del recurso de reposición.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Islas Baleares.
2. El Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística.
3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución

Propongo al Director General de Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Desestimar, por extemporáneo, el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18 de junio de 2012 de desistimiento y archivo del expediente de inscripción del establecimiento de restauración denominado STAGGER INN, situado en la carretera de Artà, número 56 del Puerto de Alcudia, término municipal de de Alcudia.

2. Notificar la resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.»

Palma, 5 de marzo de 2013

La Jefa del Departamento de Ordenación i Planificació Turística
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

El Director General de Turismo

Jaime Martínez Llabrés

Órgano competente para dictar esta resolución, per resolución del consejero de Turismo y Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la consejería (BOIB número 111 de 21 de julio)

